

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE OBRA N°058 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER
MUNICIPIO:	ONZAGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025685020002
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL NBI MUNICIPIOS CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-029-2025
CONTRATO N°:	058 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	03 – JULIO – 2025
CONTRATISTA:	SERGIO FERNANDO URIBE
C.C:	91.078.726 DE SAN GIL
VALOR:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.596.170.860,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-023-2025
CONTRATO N°:	067 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 – JULIO – 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA
NIT:	901.966.409-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA SOFÍA ESTÉVEZ VILLAREAL
C.C:	1.007.358.180 DE SAN GIL

A los cinco (05) días del mes de Enero del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
SERGIO FERNANDO URIBE	N/A	Contratista de Obra
LAURA SOFIA ESTEVEZ VILLAREAL	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Obra N°058 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 03 de Julio del año 2025, se suscribió el Contrato de Obra N°058 de 2025 entre SERGIO FERNANDO URIBE y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 17 de Julio del año 2025.
2. Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°058 de 2025, sea realizado por parte de UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA.

3. Que el día 15 de Julio del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°067 de 2025 entre UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 17 de Julio del año 2025.
4. Que el día 06 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Obra N°058 de 2025 entre SERGIO FERNANDO URIBE, UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación.
5. Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
6. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Obra N°058 de 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Obra N°058 de 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER", a partir de 05 de Enero del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 16 de Enero del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de entre UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.S., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°96-44-101198154, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°96-40101070529, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°058 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°058 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los Cinco (05) días del mes de Enero del año 2026.



SERGIO FERNANDO URIBE
Contratista de Obra

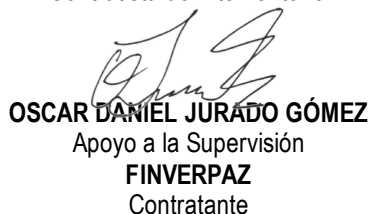


LAURA SORIA ESTÉVEZ VILLAREAL
Representante Legal

**UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA
VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**
Contratista de Interventoría



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante



OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante